



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 047  
QUITO, 12 DE ABRIL DE 2018**

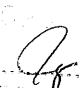
**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L.  
ACTÚA EL SECRETARIO RELATOR ABOGADO DAVID ÁLVAREZ**


El jueves 12 de abril de 2018, en la sala de reuniones de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 047 por su Presidente, quien solicita que el Secretario Relator verifique el cuórum correspondiente.

En tal virtud, se verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes asambleístas:

- Pabel Muñoz
- Diana Pesántez, Alterna As. Wilma Andrade
- Carlos Bergmann
- Viviana Bonilla
- Soledad Buendía
- María Gabriela Larreátegui
- Juan Cristóbal Lloret
- Mae Montaña
- Franco Romero
- Mariano Zambrano

Siendo las 10h19 se da inicio a la sesión, para lo cual el Secretario Relator pone en conocimiento de los miembros de la Comisión que se han presentado oficios mediante los cuales se ha principalizado a la asambleísta Diana Pesántez en lugar de la asambleísta Wilma Andrade y a la asambleísta Paola Jaramillo en lugar del asambleísta Henry Kronfle.

ASAMBLEA NACIONAL  
SECRETARÍA  
FIRMA:   
SECRETARÍA

1 de 13 





**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

El señor Presidente la Comisión indica a los miembros de la mesa que al enviar la convocatoria para la presente sesión aún no había llegado a la Comisión de manera formal el informe de ejecución presupuestaria para el segundo semestre del año 2017, pero como se intuía que llegaría en las siguientes horas se procedió a incluir en la convocatoria un punto 'varios'. Por cuanto ya ha llegado el mencionado informe se procederá a avocar su conocimiento en el referido punto.

Inmediatamente, el Presidente de la Comisión solicita que el señor Secretario Relator, David Álvarez, de lectura a la convocatoria y orden del día, quien lee lo siguiente:

'...se convoca a ustedes a la Sesión No. 047 de la Comisión, que se llevará a cabo este jueves 12 de abril de 2018, a las 10h00, en la Sala de sesiones de la Comisión, para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del orden del día.
2. Conocimiento y aprobación del informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mismo que se adjunta a esta convocatoria en tres archivos magnéticos.
3. Puntos varios.' Hasta aquí la lectura del texto solicitado.

El señor Presidente de la Comisión solicita al Secretario Relator que de lectura al informe para primer debate a partir del literal B del punto 2, 'Tratamiento' del acápite II 'Antecedentes', procediendo a hacerlo así el señor Secretario Relator, dando lectura al siguiente texto:

'B. DETALLE DE SOCIALIZACIÓN i. SESIONES La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control ha dado tratamiento al proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites, previo al primer debate ante el Pleno de la Asamblea Nacional, en las siguientes sesiones:

No. Sesión	Fecha	Lugar	Temas tratados
------------	-------	-------	----------------



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

006	21-Jun-2017	QUITO	Avocar conocimiento y tratamiento de proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites
007	28-Jun-2017	QUITO	Comisiones generales (Sector público y privado)
008	5-Jul-2017	QUITO	Comisiones generales (Sector público)
009	7-Jul-2017	SAMBORON DÓN	Comisiones generales (Sector privado)
010	12-Jul-2017	QUITO	Análisis y debate
011	19-Jul-2017	QUITO	Comisiones generales (Sector Público y Privado)
017	11-Oct-2017	QUITO	Análisis y debate
040	07-Feb-2018	QUITO	Presentación del texto para primer debate de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites
044	01-Mar-2018	QUITO	Análisis y debate
045	06-Mar-2018	QUITO	Debate del borrador de informe para primer debate
046	08-Mar-2018	QUITO	Debate del borrador de informe para primer debate
047	12-Abr-2018	QUITO	Aprobación informe para primer debate

COMISIONES GENERALES: Para el necesario debate del proyecto de Ley, la Comisión ha recibido tanto a autoridades del sector público como a representantes del sector privado, como se detalla a continuación: En la Sesión No. 007, llevada a cabo el día 28 de junio de 2017, en el tratamiento del proyecto de Ley, el Pleno de la Comisión recibió a: Óscar Uquillas, subsecretario de Institucionalidad Estatal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En la Sesión No. 008, llevada a cabo el día 05 de julio de 2017, en el tratamiento del proyecto de Ley, el Pleno de la Comisión recibió a: Esteban Altamirano, subsecretario de Regulación y Control del Ministerio de Turismo. Éber Arroyo, comandante general del Cuerpo de Bomberos de Quito. Fernando Cabezas, director ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (AGROCALIDAD). Juan Carlos Galarza, director ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA). Pedro Páez Pérez, superintendente del Control



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

del Poder de Mercado. En la sesión No. 009, llevada a cabo el día 07 de julio de 2017 en las instalaciones del ECU911 del cantón Samborondón, provincia de Guayas, en el tratamiento del proyecto de Ley, el Pleno de la Comisión recibió a: Mauro Andino, director general del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. Ángel Torres, delegado del alcalde Daniel Vecilla Arias, presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME). Jaime Rumbea, presidente de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Vivienda del Ecuador (APIVE). Enrique Pita, presidente de la Cámaras de la Construcción de Guayaquil y de la Cámara de la Construcción del Ecuador. Patricio Alarcón, presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador. Pablo Arosemena Marriot, representante de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Richard Martínez, presidente del Comité Empresarial del Ecuador. Caterina Costa, presidente de la Federación de Cámaras de Industrias del Ecuador. Iván Ontaneda, presidente de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR). Holbach Muñeton Zaporta, presidente de la Federación Nacional de Cámaras Provinciales de Turismo de Ecuador (FENACAPTUR). Kléver Sigüenza, representante de la Cámara Nacional de Agricultura de la Costa. Andrés Briones, representante de la Asociación de Jóvenes Emprendedores (AJE). En la Sesión No. 011, llevada a cabo el día 19 de julio de 2017, en el tratamiento del proyecto de Ley, el Pleno de la Comisión recibió a: Andrés Zurita, director ejecutivo de la Coordinación Regional de la Asociación de Emprendimiento y la Innovación, delegado del señor Camilo Pinzón, presidente de dicha entidad. Luis Nieto Aguilar, representante de la Federación Nacional de Cámaras Artesanales (FENACA). Daniel Fierro, coordinador general de planificación y gestión estratégica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, delegado de Augusto Barrera, secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Suad Manssur Villagrán, superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Paula Garzón, superintendente de Economía Popular y Solidaria (E). Nuria Butiñá Martínez, directora nacional de Registro de Datos Públicos.

C. SISTEMATIZACIÓN DE OBSERVACIONES i. Comunicaciones recibidas de autoridades públicas y ciudadanos. Conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para el tratamiento del proyecto de Ley se recibieron las observaciones de asambleístas y ciudadanos que tuvieron interés en su aprobación, mediante los siguientes documentos: Oficio No. SCPM-DS-061-2017, de 27 de marzo de 2017, suscrito por Christian Ruiz Hinojosa, intendente de Control del



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Poder de Mercado. Oficio No. SCPM-DS-072-2017, de 17 de abril de 2017, suscrito por Pedro Páez Pérez, superintendente de Control del Poder del Mercado. Oficio No. MINTEL-MNTEL-2017-0208-O, de 04 de julio de 2017, suscrito por Guillermo Hernando León, ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Oficio No. SCPM-CGAJ-35-2017, de 06 de julio de 2017, suscrito por Christian Ruiz Hinojosa, superintendente de Control del Poder del Mercado. Oficio No. PCCG-084-2017, de 11 de julio de 2017, suscrito por Pablo Arosemena Marriott, presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Oficio No. APIVE-0102-2017, de 13 de julio de 2017, suscrito por Jaime Antonio Rumbea, representante de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Vivienda del Ecuador. Oficio No. SCVS-DSC-2017-00017440-O, de 19 de julio de 2017, suscrito por Suad Manssur, superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Oficio No. SCVS-DSC-2017-00017445-O, de 19 de julio de 2017, suscrito por Suad Manssur, superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Oficio No. Pres-077-2017, de 19 de julio de 2017, suscrito por Luis Nieto Aguilar, presidente de la Federación de Cámaras Artesanales. Oficio No. CNA-PE-065-2017, de 27 de julio de 2017, suscrito por José Antonio Camposano, presidente Ejecutivo de la Cámara Nacional de Acuicultura. Oficio No. SCVS-DSC-2017-00028705-O, de 25 de agosto de 2017, suscrito por Suad Manssur, superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Oficio No. SCVS-INMV-DNFCDN-2017-00041353-O, de 11 de octubre de 2017, suscrito por Suad Manssur, superintendente de Compañías, Valores y Seguros. ii. Observaciones de Asambleístas: La Comisión ha recibido las siguientes observaciones de asambleístas miembros de la Comisión y de la Asamblea Nacional, a través de las siguientes comunicaciones: Oficio No. 1024-XMLP-AN-2017, de 08 de mayo de 2017, suscrito por la exasambleísta Ximena Ponce León. Memorando No. AN-BVS-2017-186, de 20 de junio de 2017, suscrito por la asambleísta Viviana Bonilla. Oficio No. 0297-CABR-AN-2017, de 27 de julio de 2017, suscrito por el asambleísta Carlos Bergmann Reyna. Oficio No. 0170-SB-CAL-AN-2017-2021, de 28 de septiembre de 2017, suscrito por la asambleísta Soledad Buendía. Oficio No. AN-VBS-2017-0304, de 13 octubre de 2017, suscrito por la asambleísta Viviana Bonilla. Memorando No. AN-AGL-2017-032, de 24 de octubre de 2017, suscrito por la asambleísta María Gabriela Larreátegui. Memorando No. 004-DSC-AN-2018, de 19 de febrero de 2017, suscrito por la asambleísta Doris Soliz Carrión. Memorando No. AN-JCLLV-2018-0014, de 22 de marzo de 2018,



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

suscrito por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret. III. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INICIAL. El proyecto original presentado a la Asamblea Nacional mediante oficio No. T.7351.SGJ-16-568, denominado 'Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites' contenía tres artículos reformativos: el primero disponía la supresión de la letra a) del artículo 16 de la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado; el segundo disponía la supresión del segundo inciso del artículo 35 de la Ley de Defensa contra Incendios; y, el tercer artículo disponía la derogatoria del Decreto Supremo 3310, publicado en el Registro Oficial No. 799 de 26 de marzo de 1979 y sus reformas. B. ANÁLISIS. El objetivo de dicha norma era, de conformidad con los artículos 276 y 334 de la Constitución de la República, simplificar los trámites que deben efectuar los ciudadanos ante la administración pública con el fin de desarrollar actividades productivas. Para ello, sus reformas van encaminadas a revisar las regulaciones de la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado que establece requisitos respecto de la autorización de adquisiciones de derechos representativos de capital. Con respecto a esta reforma se consideró que la norma afectada dispone que *'Están obligados a cumplir con el procedimiento de notificación previa establecido en esta Ley, los operadores económicos involucrados en operaciones de concentración, horizontales o verticales, que se realicen en cualquier ámbito de la actividad económica, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones: a) Que el volumen de negocios total en el Ecuador del conjunto de los partícipes supere, en el ejercicio contable anterior a la operación, el monto que en Remuneraciones Básicas Unificadas vigentes haya establecido la Junta de Regulación'*. Como se puede apreciar de su texto, el procedimiento de notificación para operaciones de concentración permite que un órgano administrativo pueda moldear los montos máximos a partir de los cuales el procedimiento antes referido se vuelve obligatorio, mediante actos normativos de carácter general. Dentro de la fase de socialización el Superintendente de Control de Poder de Mercado, Pedro Páez Pérez, explicó que dicha norma tiene por objetivo evitar operaciones de concentración económica, práctica catalogada como desleal y contraria a las normas constitucionales y legales vigentes en materia comercial; y, que en el supuesto caso de que la misma causara perjuicios o constituyera un obstáculo para la transferencia de acciones, se pueden revisar los montos máximos a partir de los cuales aplican dichos controles, reiterando los



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

beneficios de esta medida a la economía del país en su conjunto. Por su parte, la supresión del segundo inciso del artículo 35 la Ley de Defensa contra Incendios tiene por objetivo eliminar la disposición que obliga a toda persona a presentar un permiso emitido por el Cuerpo de Bomberos correspondiente, previo a la obtención de patentes municipales, permisos de construcción y los permisos de funcionamiento. Finalmente, la supresión del Decreto Supremo 3310 elimina el pago de un valor correspondiente a títulos de crédito emitidos por una entidad pública, mediante las Intendencias de Policía del país, a cargo del propietario de todo establecimiento de hospedaje, alojamiento o que expendan alimentos o bebidas al público. Sobre esta última reforma cabe aclarar que el Registro Oficial No. 799 de 26 de marzo de 1979 contiene dos Decretos Supremos numerados como 3310, correspondiendo la referencia antes indicada al signado con la letra 'B'. La Comisión, con base en lo indicado, retiró la propuesta de reforma del literal a) del artículo 16 de la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado del proyecto de Ley original, y acordó ratificarse sobre las supresiones propuestas en el referido proyecto de Ley, puesto que simplifican los trámites que se requieren previo a la obtención de patentes, permisos de funcionamiento, de expendio de bienes y servicios y de construcción. Se ha tomado en cuenta que las regulaciones establecidas en el Decreto Supremo 3310-B, han sido actualizadas y asumidas por el Ministerio de Turismo, y en el ámbito de sus competencias, por los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Sin embargo, la Comisión considera importante indicar que una ley de simplificación de trámites debe incluir una reforma más extensa que abarque la mayoría de los trámites realizados por el ciudadano con las instituciones de la administración pública, sobre todo en lo concerniente a las actividades económicas y productivas más importantes, que permitan la creación de un entorno favorable para la generación de la producción, el comercio, los negocios y el desarrollo económico. C. INCLUSIONES DE NUEVOS TEXTOS Con base en lo manifestado en el literal anterior, la Comisión consideró importante trabajar en una propuesta de ley mucho más amplia y ambiciosa que la originalmente planteada, que establezca: (1) Políticas generales de simplificación de trámites; (2) Mecanismos jurídicos concretos que permitan eliminar trámites innecesarios, disminuir requisitos, cambiar la lógica de control a partir de la veracidad de la información y fomentar la eficiencia de la administración a través del uso de medios tecnológicos y procedimientos administrativos



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

coordinados; (3) Competencias y roles institucionales mínimos que permitan la implementación de una política de simplificación de trámites, incluyendo en sus veeduría y control al sector privado; y, (4) La inclusión de normas que favorezcan a un entorno propicio para el desarrollo de actividades productivas y comerciales, disminuyendo en lo posible costos indirectos provenientes de la gestión de obligaciones y deberes legales y administrativos. Con estas consideraciones, el proyecto de Ley tiene actualmente 37 artículos, una disposición general, ocho disposiciones transitorias, cuatro disposiciones reformatorias y dos disposiciones derogatorias. El articulado del proyecto de Ley contiene V capítulos estructurados de la siguiente forma: **CAPÍTULO I.- Normas generales:** Dentro de este capítulo del proyecto de Ley podemos encontrar lo referente al objeto y ámbito de aplicación de la ley, los principios que rigen la materia de simplificación de trámites, la inclusión de definiciones legales necesarias para la aplicación de la norma y los derechos de los ciudadanos en materia de trámites administrativos. **CAPÍTULO II.- Normas comunes en materia de trámites administrativos:** Este capítulo a su vez se divide en tres secciones: sección 1. De la planificación, creación y simplificación de trámites administrativos; sección 2. Del plazo de los trámites administrativos; y, sección 3. De las obligaciones de las entidades del sector público. En este capítulo podemos encontrar disposiciones más concretas sobre simplificación de trámites, como el contenido de los planes de simplificación de trámites, las reglas para creación de nuevos trámites, las políticas de simplificación de trámites, la aplicación de criterios de riesgo en materia de control así como del principio de veracidad de la información y declaración responsable, mecanismo que, de aprobarse, aportaría significativamente a la simplificación de trámites administrativos; normas concretas como reglas sobre el requerimiento de información, la obligación de informar los requisitos de trámites administrativos a la ciudadanía y la creación de dos herramientas destinadas a agilizar las transacciones entre proveedores del Estado y ciudadanos con la administración pública, mediante la creación de una cámara de compensación y una plataforma de pagos por medios electrónicos. También en este capítulo se han regulado los plazos máximos para atención de trámites administrativos y se han incorporado disposiciones dirigidas expresamente para entidades del sector público. **CAPÍTULO III.- Normas específicas en materia de trámites administrativos:** En este capítulo se puede encontrar normas que regulan la forma de





**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

acreditar la identidad de personas naturales y jurídicas, su domicilio y otras disposiciones específicas, necesarias para la gestión de trámites administrativos. **CAPÍTULO IV.- Régimen institucional:** En este capítulo podemos encontrar la designación de la entidad que ejercerá la rectoría en materia de trámites, sus competencias, así como la creación de un consejo ciudadano sectorial encargado de ejercer fiscalización y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de simplificación de trámites. **CAPÍTULO V.- Régimen sancionatorio:** En este capítulo podemos encontrar un listado de normas de corte sancionatorio, para conductas contrarias a las disposiciones propuestas. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Dentro de las disposiciones transitorias destacan: la fijación de plazos diversos para la aplicación de las instituciones jurídicas creadas por el proyecto de Ley, plazos para que las instituciones públicas involucradas en la implementación de la ley puedan adaptar sus sistemas y su gestión a los nuevos procesos; y la creación de una norma que otorga plazo a los gobiernos autónomos descentralizados municipales de más de cincuenta mil habitantes, para emitir autorizaciones para construir viviendas y proyectos inmobiliarios. **DISPOSICIONES REFORMATARIAS:** Dentro de las disposiciones reformatorias destaca la inclusión de normas que regularán un nuevo procedimiento de disolución, liquidación y cancelación de sociedades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuyos objetivos principales son unificar en pocos actos la mayoría de actuaciones surgidas del proceso de cierre de una empresa, y eliminar ciertos anacronismos de dicha norma, bajo la misma premisa de simplificación de trámites y ahorro de recursos a los usuarios. **D. TÍTULO DEL PROYECTO:** Finalmente, cabe destacar que, acorde al enfoque del proyecto de Ley debatido en la Comisión, el mismo ha pasado a denominarse proyecto de 'Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos', dado el análisis que se ha realizado sobre el presente proyecto de Ley y por estar de acuerdo con la sugerencia de cambio de nombre del proyecto de Ley contenida en las observaciones de la asambleísta Soledad Buendía mediante oficio No. No. 0170-SB-CAL-AN-2017-2021, la Comisión decide que el nombre del proyecto de Ley cambie al de 'Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos'. **E. MATRIZ DE OBSERVACIONES.** Durante las sesiones de la Comisión Nos. 040, 044, 045, 046 y 047, se ha tomado nota de las observaciones y modificaciones propuestas por las y los miembros de la Comisión durante el



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

debate y análisis del texto borrador del proyecto de Ley, detalladas en el cuadro que se adjunta a este informe como Anexo No. 2, mismo que detalla las observaciones y sus autores, el análisis técnico de cada una de ellas y el texto final. IV. RECOMENDACIÓN Por las consideraciones precedentes, La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en el que recomienda la aprobación del referido proyecto.' Hasta ahí la lectura del texto solicitado.

A continuación, se solicita al señor Secretario Relator de la Comisión que de lectura de la propuesta presentada por el asambleísta Carlos Bergmann misma que contiene observaciones al proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, procediéndose a dar lectura a lo indicado.

El señor Presiente de la Comisión solicita que intervenga la doctora María Gloria Pérez para que explique la matriz de observaciones de los señores asambleístas. La doctora Pérez inicia su intervención indicando que es apropiado recalcar que este proyecto de Ley ha pasado de contener 3 artículos a 35 artículos, luego de haberse nutrido de los aportes de los equipos técnicos de las y los asambleístas miembros de la Comisión. Para mayor entendimiento de este proceso y del análisis de las observaciones presentadas por las y los miembros de la mesa se adjunta a la presente acta la matriz que sirvió como insumo para la intervención de la Dra. Pérez (ver Anexo No. 1 adjunto a la presente Acta).

Luego de la intervención de la doctora María Gloria Pérez, el señor presidente de la Comisión, asambleísta Pabel Muñoz, hace uso de la palabra para exponer sus observaciones al informe para primer debate, con la ayuda del documento (matriz) que se adjunta a la presente Acta como Anexo 2.

Hace uso de la palabra la asambleísta María Gabriela Larreátegui en relación con el contenido del artículo 13, que trata sobre el sistema de compensación mediante el cual se permite compensar o extinguir, de forma total o parcial, las obligaciones tributarias. Concretamente indica que en el numeral 1, al señalarse que serán susceptibles de compensación las obligaciones tributarias actuales adeudadas a la Administración Pública Central, sus multas, intereses y recargos, siempre que se encuentren en firme o ejecutoriadas, se limita la cantidad de contribuyentes que puedan acceder a esta forma de extinción de obligaciones. Adicionalmente, pone



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

en conocimiento de los miembros de la Comisión que está por presentar un proyecto de Ley y que espera que pueda unificarse al proyecto que se está tratando.

A continuación, hace uso de la palabra para señalar sus observaciones y percepciones del proyecto de Ley, las y los siguientes asambleístas: Mae Montaña, Soledad Buendía, Viviana Bonilla, Juan Cristóbal Lloret y Franco Romero.

Acto seguido, el señor asambleísta Franco Romero mociona que se tome votación de la aprobación del informe para primer debate de la PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, propuesta que cuenta con el apoyo de los miembros de la mesa.

El señor Presidente de la Comisión indica que debido a que hay solicitudes previas para hacer uso de la palabra del asambleísta Carlos Bergmann y Diana Pesántez, se procede a darles la palabra antes de tomar votación de la moción.

El señor Presidente la Comisión hace uso de la palabra para extender una felicitación a la ciudad de Cuenca y agrega que se debe recalcar el excelente trabajo realizado por el equipo técnico de la Comisión liderado por la Dra. María Gloria Pérez quien es de la ciudad de Cuenca.

Se da la palabra al asambleísta por un día, Ignacio Abril, quien agradece la oportunidad dada para poder compartir la experiencia de ser asambleísta.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión dispone al señor Secretario Relator que tome votación de la moción del asambleísta Franco Romero que había quedado pendiente, como efectivamente se lo hace, obteniendo los siguientes resultados:

No.	ASAMBLEÍSTAS	AFIRMATIVO	NEGATIVO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	Diana Pesántez, Alterna de As. Andrade	X	-	-	-
2	Carlos Bergmann	X	-	-	-
3	Viviana Bonilla	X	-	-	-
4	Soledad Buendía	X	-	-	-



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

5	Paola Jaramillo, Alternante de As. Kronfle	-	-	-	-
6	Ma. Gabriela Larreátegui	X	-	-	-
7	Juan Cristóbal Lloret	X	-	-	-
8	Esteban Melo	-	-	-	-
9	Mae Montaña	X	-	-	-
10	Pabel Muñoz	X	-	-	-
11	Franco Romero	X	-	-	-
12	Mariano Zambrano	X	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Se obtienen los siguientes resultados: Diez (10) votos afirmativos; cero (0) negativos; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos y dos asambleístas ausentes, por lo que es aprobado el informe por unanimidad de los presentes.

A continuación, en puntos varios se pone en conocimiento de las y miembros de la Comisión el Memorando SAN-2018-1509 de fecha 11 de abril de 2018, remitido por la doctora María Belén Rocha, Secretaria General de la Asamblea Nacional, mediante el cual se adjunta el oficio No. MEF-MINFIN-2018-0243-O suscrito por la economista María Elsa Viteri, Ministra de Economía y Finanzas, a través del cual adjunta lo siguiente:

- Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado con sus respectivos anexos, correspondiente a diciembre de 2017; e,
- Informe de las modificaciones presupuestarias, correspondientes a diciembre de 2017.

Las y los miembros de la Comisión avocaron conocimiento del informe y el señor Presidente de la Comisión se comprometió en poner a consideración de la mesa un cronograma de trabajo para tratar el informe, durante la siguiente sesión.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Siendo las 12h16, y no habiendo más puntos pendientes por tratar, se clausura la Sesión No. 047 de la Comisión por parte del asambleísta Pabel Muñoz, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Pabel Muñoz L.  
**PRESIDENTE**

David Álvarez  
**SECRETARIO RELATOR**